

- A C T A N° 220 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de octubre de mil novecientos sesenta y tres, / reunidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Francisco González y los Señores Ministros del / mismo, Doctores Luis José Vivas y Tomás Lafuente, para resolver sobre la asignación por "Responsabilidad Funcional" para los agentes del Poder Judicial de la Provincia.- Visto: el / Decreto N° 1179/63, dictado por el Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, por el que se establece una asignación por "Responsabilidad Funcional", destinada a reconocer la mayor responsabilidad propia de una parte de los // cargos de la Administración Provincial; y Considerando: que la aplicación de dicha asignación, así como la dispuesta por "Título Profesional"(D.1180/63), circunscripta a los agentes de la Administración Pública pertenecientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia crearía una situación de manifiesta e injustificada desigualdad en las remuneraciones, con respecto a aquellos agentes de la Administración Pública pertenecientes al Poder Judicial que por la naturaleza de sus funciones, se encuentran comprendidos en los términos del mencionado decreto 1179/63; que en el presupuesto del Poder Judicial -Anexo 6-, inc. 1° - Gastos en Personal -, y mediante la pertinente reestructuración del mismo, existen fondos suficientes para atender el pago de dicha asignación por "Responsabilidad Funcional"; que si bien en el citado Decreto se establece que la asignación otorgada será del veinte / por ciento de la remuneración mensual que perciba el personal comprendido en el mismo, este Tribunal, teniendo en cuenta el monto actual de los sueldos en el Poder Judicial, la / mayor proporción en el número del personal beneficiario con

///// relación a la de los demás poderes del gobierno, el /
carácter retroactivo de la asignación referida al primero de
enero del corriente año y en conocimiento de las limitadas po-
sibilidades financieras del erario público provincial, estima
equitativo reducir dicha proporción al diez por ciento de los
sueldos asignados en el presupuesto vigente; por todo ello, /
Acordaron: 1º) Declarar que a mérito de la naturaleza de sus /
funciones, corresponde asignación por "Responsabilidad Funcio-
nal" a los agentes del Poder Judicial que ocupan los siguien-
tes cargos: Ministro, Procurador General, Juez, Fiscal, Ase-/
sor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes, /
Secretario del Superior Tribunal, Secretario de Juzgados de /
Primera Instancia, Defensor de Menores e Incapaces, Juez de /
Paz de Mayor Cuantía, Juez de Paz de Menor Cuantía, Secreta-
rio de la Justicia de Paz de Mayor Cuantía, Oficial Superior,
Oficial de Despacho, Oficial Ujier y Oficial de Justicia.-2º)
Fijar en el diez por ciento de los sueldos que actualmente //
perciben, el monto de la asignación referida por "Responsabi-
lidad Funcional" para todos los agentes en desempeño de los /
cargos precedentemente enunciados.- 3º) Remitir copia de la //
presente Acordada al Poder Ejecutivo de la Provincia solici-
tando la reestructuración del inc. 1º b) Gastos en Personal -
Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos - y del Item 2
Juzgados Letrados de Primera Instancia - del Anexo 6 - Poder
Judicial - del presupuesto vigente, en un todo de acuerdo con
la planilla anexa y que se tiene como parte integrante de la
misma.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se co-
municase y registrase.-



